



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta
 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

084-93

RESOLUCION INTERNA Nro.

Salta, 31 de Marzo de 1.993

VISTO:

La Resolución Interna Nro. 008/93, mediante la cual se autoriza a la alumna, Silvia G. GUZMAN, L.U. Nro. 7.680 de la Carrera de Enfermería a cursar en forma condicional al margen del régimen de correlatividades las asignaturas "Enfermería Especializada" y "Seminario de Etica y Tendencia en Enfermería"; y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Interna Nro. 053/86 y su modificatoria 044/88 -Reglamento de Alumnos- establece en su artículo 3ro.: " No se aceptará el cursado de asignaturas al margen del régimen de correlatividades, pudiendo aceptarse inscripción por materias en carácter de condicional, hasta una vez transcurrido el Turno Especial de Mayo para asignaturas anuales y del primer cuatrimestre o setiembre para asignaturas del segundo cuatrimestre, fecha que deberá haber regularizado la situación";

Que analizada la presentación en el seno de la Comisión, de Docencia Investigación y Disciplina, la misma emite despacho Nro. 38/93, aconsejando otorgar una nueva prórroga a fin de no entorpecer la actividad académica de la solicitante;

POR ELLO;

Y, en uso de las atribuciones que le son propias.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
 (En Sesión Ordinaria Nro.3/93 del 16/03/93)

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Autorizar a la alumna Silvia G. GUZMAN, L.U. Nro. 7.680, de la Carrera de Enfermería, una nueva prórroga para cursar las asignaturas "Enfermería Especializada" y "Seminario de Etica y Tendencia en Enfermería" al margen del régimen de correlatividades, hasta la finalización del Turno Ordinario JULIO-AGOSTO/93.

ARTICULO 2.- Hágase saber y remítase copia a; Señor Rector, secretaría Académica, a los Docentes responsables de las asignaturas, a la interesada y siga a Dirección Administrativa Académica a sus efectos.

ord
 APA

LIC. MARIA L. PASSAMAI DE ZETTUNE
 SECRETARIA



Lic. MONICA COUCEIRO DE MADENA
 DECANO